



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
8 DE MAYO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00016

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día tres de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1 AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/D^a JACG con DNI ***6447** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 € durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.200,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 504,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 696,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/D^a MTG con DNI ***2006** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 575,00 € durante cuatro meses, lo que hace un total de 2.300,00 €.

2.3 AYUDA A DOMICILIO

De D/D^a JRV con DNI ***3580** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio durante ocho meses, treinta horas al mes, siendo el coste total de 3.485,02 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.463,71 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.021,31 €.

3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/059/23 OV 2023/402960/003-011/00008 resultando:

Con fecha 30 de marzo de 2023 anotado al número de registro de entrada 1958 D^a. María de Gádor Ibarra Rodríguez, con DNI ***0273**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en calle Llano de Vilchez nº 4 de Berja.

Al expediente se aporta proyecto básico de vivienda unifamiliar en manzana cerrada ubicada en calle Llano Vilchez, 4 de Berja, redactado por la Arquitecto D^a Patricia González Blánquez, con inclusión del preceptivo Estudio de Gestión de Residuos. Falta el Estudio básico de seguridad y salud.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 4 de abril de 2023. Según este informe “el proyecto BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela ubicada en C/ Llano de Vilchez, 4 de Berja, que se corresponde con parte de la parcela con referencia catastral número 5186203WF0758N0001SU, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación está clasificado como Suelo Urbano Consolidado, (Ordenanza SUC-3. Vivienda unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 4 de mayo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-3 (vivienda unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: construcción vivienda.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: calle Llano Vilchez, ref catastral 5186203WF0758N0001SU
- Coordenadas:

VERTICE	X	Y
C1	505040.09	4078376.42
C2	505043.95	4078387.04
C3	505045.45	4078391.25
C4	505045.77	4078392.05
C5	505056.99	4078390.73
C6	505065.58	4078390.01
C7	505059.48	4078370.21

- Presupuesto: 143.820,99 €
- Promotor: D^a. María de Gador Ibarra Rodríguez, con DNI ****0273**
- Autor del Proyecto: D^a Patricia González Blánquez, Arquitecto.
- Director de Obra: Por determinar.
- Dirección de ejecución de obra: Por determinar
- Coordinador de seguridad y salud. Por determinar
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 1.438,21 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 1.000,00 €.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para el inicio de las obras de edificación será necesario que presente ante esta Administración la comunicación de inicio de obras para lo que deberá presentar:

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, que deberá acompañarse de la declaración responsable de técnico competente de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
- Designación de los profesionales que actuarán en la dirección facultativa de las obras pendientes de nombrar.
- Pago de la fianza por posibles desperfectos en el dominio público por importe de 1.000,00 €.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 143.820,99 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	4.314,63 €
Ingresado Anteriormente:	4.314,63 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 143.820,99 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	1.438,21 €
Ingresado Anteriormente:	1.438,21 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE “NIÑA PASTORI”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/11/23 OV 2023/402940/006-650/00004 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, aprueba el expediente para la contratación de “Niña Pastori”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y acuerda otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 3 de mayo de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a CONCERT TOUR GESTIONES, S.L., con NIF B11459435, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y considerando lo preceptuado en el PCAP, los artículos 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 3 de mayo de 2023, en favor de CONCERT TOUR GESTIONES, S.L., con NIF B11459435.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

c) Fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

Tercero. - Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE LOS CELTAS DEL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/20/23 OV 2023/402940/006-005/00007 y resultando:

La “memoria valorada para la renovación de infraestructuras de abastecimiento en la calle Los Celtas del municipio de Berja (Almería)” OM/003/23 (2023/402960/003- 040/0003) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y un euros con trece céntimos (34.881,31 €) Sin embargo, dado que se realiza esta obra con cargo al contrato de gestión integral del agua cuyo adjudicatario es FCC AQUALIA S.A. la adjudicación se realizará por el importe del presupuesto de ejecución material esto es, veintinueve mil trescientos doce euros con dos céntimos (29.312,02 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

La ejecución de la obra se va a realizar en el marco del contrato de gestión del ciclo integral del agua del municipio de Berja cuyo concesionario es la mercantil FCC AQUALIA S.A. con CIF A26019992.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. Contratar con la mercantil FCC AQUALIA S.A. con CIF A26019992 las obras contenidas en la “memoria valorada para la para la renovación de infraestructuras de abastecimiento en la calle los Celtas del municipio de Berja (Almería)”, dentro del marco del contrato de gestión del ciclo integral del agua del municipio de Berja por un importe de veintinueve mil trescientos doce euros con dos céntimos (29.312,02 €).

Tercero. Notificar al adjudicatario, a urbanismo y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PERDIZ DE BERJA (ALMERÍA)”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/21/23 OV 2023/402940/006-005/00008 y resultando:

La “memoria valorada para la ampliación de red de saneamiento en calle Perdiz de Berja (Almería)” OM/009/23 (2023/402960/003- 040/0007) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta mil ciento treinta y seis euros con cincuenta y un céntimos (30.136,51 €). Sin embargo, dado que se realiza esta obra con cargo al contrato de gestión integral del agua cuyo adjudicatario es FCC AQUALIA S.A. la adjudicación se realizará por el importe del presupuesto de ejecución material, esto es, veinte mil novecientos veintinueve euros con cincuenta y ocho céntimos (20.929,58 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

La ejecución de la obra se va a realizar en el marco del contrato de gestión del ciclo integral del agua del municipio de Berja cuyo concesionario es la mercantil FCC AQUALIA S.A. con CIF A26019992.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil FCC AQUALIA S.A. con CIF A26019992 las obras contenidas en la “memoria valorada para la ampliación de red de saneamiento en calle Perdiz de Berja (Almería)”, dentro del marco del contrato de gestión del ciclo integral del agua del municipio de Berja por un importe de veinte mil novecientos veintinueve euros con cincuenta y ocho céntimos (20.929,58 €).

Tercero. Notificar al adjudicatario, a urbanismo y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES LOS AZTECAS Y TRAMO II DE LA CALLE LOS CELTAS DEL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/22/23 OV 2023/402940/006-005/00009 y la rectificación que se dirá y resultando:

La “memoria valorada para la renovación de infraestructuras de abastecimiento en las calles los Aztecas y tramo II de la calle los Celtas del municipio de Berja (Almería)” OM/014/23 (2023/402960/003- 040/0009) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y seis mil setecientos ochenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (36.786,89 €). Sin embargo, dado que se realiza esta obra con cargo al contrato de gestión integral del agua cuyo adjudicatario es FCC AQUALIA S.A. la adjudicación se realizará por el importe del presupuesto de ejecución material esto es, treinta mil novecientos trece euros con treinta y seis céntimos (30.913,36 €)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

La ejecución de la obra se va a realizar en el marco del contrato de gestión del ciclo integral del agua del municipio de Berja cuyo concesionario es la mercantil FCC AQUALIA S.A. con CIF A26019992.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil FCC AQUALIA S.A. con CIF A26019992 las obras contenidas en la “memoria valorada para la renovación de infraestructuras de abastecimiento en las calles los Aztecas y tramo II de la calle los Celtas del municipio de Berja (Almería)”, dentro del marco del contrato de gestión del ciclo integral del agua del municipio de Berja por un importe de treinta mil novecientos trece euros con treinta y seis céntimos (30.913,36 €)

Tercero. Notificar al adjudicatario, a urbanismo y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA CORREGIR DEFICIENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN LA PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA UBICADA C/ VELÁZQUEZ 5 OCASIONADAS POR LA OBRA MUNICIPAL OM/023/22. DEL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA)

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/016/23 OV 2023/402960/003-040/00016 resultando:

PRIMERO.- Con fecha 13 de abril de 2023 se ha redactado por el Ingeniero técnico municipal y presentado para su aprobación por esta Corporación la “Memoria valorada para corregir deficiencias de accesibilidad en la planta baja de la vivienda ubicada C/ Velázquez 5 ocasionadas por la obra municipal OM/023/22. del municipio de Berja (Almería)”.

SEGUNDO.- Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico con fecha 8 de mayo de 2023.

TERCERO.- En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SU-3
- Finalidad: accesibilidad planta baja vivienda
- Situación de las obras: calle Velázquez 5 del término municipal de Berja



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Coordinadas:

Id	Coord_X	Coord_Y
1	504109,567	4077789,46
2	504123,999	4077789,46
3	504130,563	4077761,56
4	504113,779	4077761,56

- Presupuesto ejecución material: 6.745,11 €
 - Gastos generales . 876,86 €
 - Beneficio industrial 404,71 €
- Valor estimado del contrato . 8.026,68 €
 - 21,00 % I.V.A. 1.685,60 €
- Presupuesto contrata 9.712,28 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 1532.619.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (10. Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para corregir deficiencias de accesibilidad en la planta baja de la vivienda ubicada C/ Velázquez 5 ocasionadas por la obra municipal OM/023/22. del municipio de Berja (Almería)”.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8.2. CERTIFICACIONES DE OBRA.

8.2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00026 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “DELIMITACIÓN DE CAMINO PÚBLICO MEDIANTE VALLADO EN ALCAUDIQUE”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de abril de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L.

CIF nº B04025003.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 18.000,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 16.363,07 €.

IVA 21%: 3.436,24 €.

Importe líquido de la presente certificación: 19.799,31 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2023 a favor de la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L., con CIF B04025003, por un importe total (IVA incluido) de dieciocho mil euros (18.000,00 €).

Por la Dirección de obra se redacta certificación de obra con un incremento en partidas ejecutadas del 10%. Consta en el expediente Certificación final de la por importe total de diecinueve mil setecientos noventa y nueve euros con treinta y un céntimos (19.799,31 €) (I.V.A. Incluido). De acuerdo con lo establecido en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que no tendrán la consideración de modificaciones, el exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

8.2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00025 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO ALMACÉN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA CTRA. DE ADRA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de mayo de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: MATÍAS SÁNCHEZ ROMÁN.

DNI nº ***4620**.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 18.755,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 15.500,00 €.

IVA 21%: 3.255,00 €.

Importe líquido de la presente certificación: 18.755,00 €.

El Proyecto para ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2023 a favor de D. Matías Sánchez Román, con DNI ***4620**, por un importe total (IVA incluido) de dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco euros (18.755,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

8.3. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-960/00015 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose las presentes justificaciones:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRO
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320230000137	1.000,00€	976,50€	23,50€
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320230000157	3.000,00€	2.989,00€	11,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

8.4. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00020 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/831	A/4	10/04/2023	5.148,00 €	MEDINA SANCHEZ JUAN MANUEL
F/2023/861	02 23	12/04/2023	8.651,50 €	ALVAREZ GIL ANTONIO
F/2023/901	7520231990002000 4046	26/04/2023	14.875,00 €	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S A
F/2023/914	331796	28/04/2023	3.913,14 €	H ACEROS LA ALDEILLA S L
F/2023/933	ES23 0013	30/04/2023	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2023/939	23M0400006	28/04/2023	19.799,31 €	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.
F/2023/942	2240053360	31/08/2022	3.684,64 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2023/955	M0005	02/05/2023	4.177,39 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2023/961	V-FAC+ FC0423- 032	30/04/2023	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2023/990	C23/1030	03/05/2023	4.050,00 €	ROPERO GARCIA SANDRA
F/2023/1005	A052300001	03/05/2023	31.966,40 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2023/1008	Emit- 2335	04/05/2023	18.755,00 €	SANCHEZ ROMAN MATIAS

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y cuatro minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA